



Diputación
de Granada

Granada y Provincia



Agencia Provincial de la
Energía de Granada.



Semana Europea de la Movilidad. 2013.

Planes de Ayuda a la Movilidad Sostenible.

José Luís Callejas Díez.

*Técnico de la Agencia Provincial de la Energía de
Granada.*

Ayudas **Estatales** para la promoción de los vehículos eficientes.

- **Plan Movele:** ayudas movilidad del vehículo eléctrico.
- **Plan PIVE:** Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente.
- **Plan PIMA AIRE**

Ayudas **autonómicas** para la compra de vehículos eléctricos

- Ayudas a la movilidad sostenible en el marco de la **Orden de Incentivos de 9 de febrero de 2009**



Ayudas **Estatales** para la
promoción de los
vehículos eficientes.

- **Plan Movele:** ayudas
movilidad del vehículo
eléctrico.
- **Plan PIVE:** Programa de
Incentivos al Vehículo
Eficiente.

Ayudas autonómicas
para la compra de
vehículos eléctricos

Ayudas a la movilidad sostenible
en el marco de la Orden de
Incentivos de 9 de febrero de 2009



Proyecto Piloto de MOVilidad ELÉctrica

El **Plan MOVELE**, se enmarca dentro de la **«Estrategia Integral de Impulso al Vehículo Eléctrico en España 2010-2014»**. Este Plan está compuesto por una **serie de medidas** a implementar durante los próximos dos años para incentivar de manera decisiva la introducción del vehículo eléctrico.

El objetivo de la citada Estrategia es alcanzar la cifra de **250.000 vehículos** eléctricos a final de **2014**.

En este marco, el **6 de mayo de 2011**, el Consejo de Ministros, aprobó un conjunto de medidas para impulsar el vehículo eléctrico que se concretan en tres líneas principales:

- **RD 648/2011 de Ayudas directa a la compra.** El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha destinado 72 millones de euros a la concesión de ayudas directas para la adquisición de vehículos eléctricos durante 2011.
- **RD 647/2011. Gestor de carga.** Regulación de la figura del gestor de carga dentro de la Ley 54/97 del Sector Eléctrico como consumidor capacitado para vender electricidad para la recarga de vehículos. Esta nueva figura deberá impulsar la instalación de puntos de recarga en espacios públicos como aparcamientos o centros comerciales y privados (viviendas).
- **RD 647/2011. Tarifa de acceso supervalle.** Del mismo modo se introduce una nueva tarifa de acceso “supervalle” ligada a ofertas de energía con discriminación horaria cuyo destino es incentivar la recarga nocturna (de 1 de la madrugada a 7 de la mañana) a precios más atractivos.

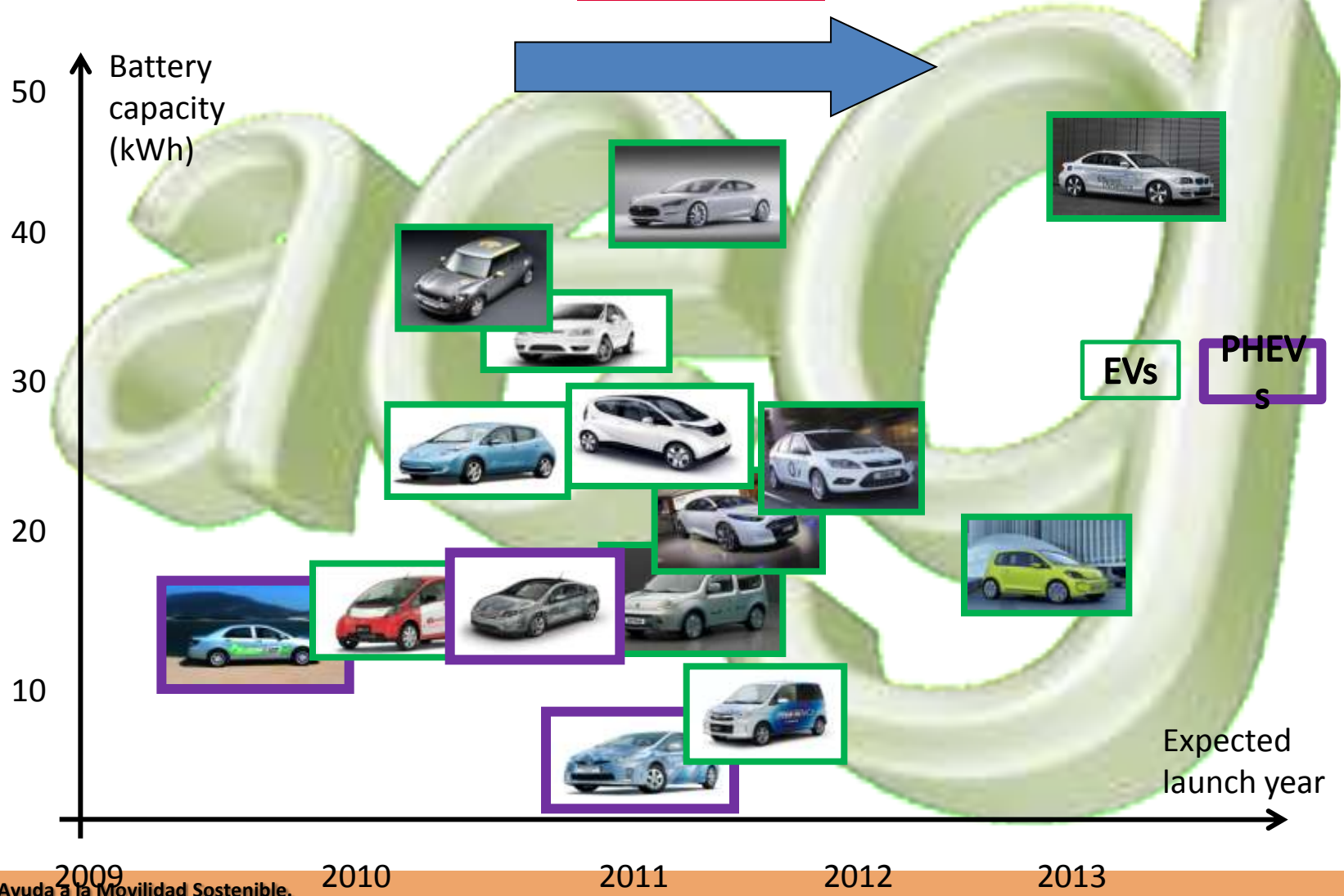


El **Plan de Activación del Ahorro y la Eficiencia Energética 2008-2011**, aprobado por el Consejo de Ministros el 1/8/2008, incluye en su **Medida nº 4** el desarrollo de un **proyecto piloto de introducción de vehículos eléctricos** con el objetivo de demostrar la viabilidad técnica, energética y económica de esta alternativa de movilidad.

El **Proyecto MOVELE**, gestionado y coordinado por el IDAE, consiste en la introducción en un plazo **dos años** (2009 y 2010), dentro de **entornos urbanos**, de **2.000 vehículos eléctricos** de diversas categorías, prestaciones y tecnologías, en un colectivo amplio de empresas, instituciones y particulares, así como en la instalación de **500 puntos de recarga** para estos vehículos.

El Proyecto **contaba** con una dotación de 10 millones de Euros destinados a los siguientes conceptos: **Infraestructuras de recarga (15%), Gestión, estudios y seguimiento (5%) y Adquisición de Vehículos (80%)**

Cuestiones Generales:



Cuestiones Generales:



<u>Iniciativa</u>	<u>Objetivo</u>	<u>Al final de ...</u>	
Corto Plazo: MOVELE (1)	2.000	2010	
Medio Plazo: EEIVE (2)	250.000	2014	
Largo Plazo: Directiva EE.RR. (3)	2.500.000	2020	

(1) Proyecto Piloto gestionado por IDAE (casi 100% BEV).

(2) Estrategia Española de Impulso del VE (2010-2014)

(3) Directiva 2009/28/CE; Art. 3.4. Objetivo 2020: 10% de fuentes renovables en el transporte.

(Biocombustibles y electricidad renovable en VE. - 38,5% EERR en el mix eléctrico)

Legislación nacional: PANER (2011-2020): 342 ktep/a en 2020 (Consumo estimado - 20% Full electric; 80% PHEV; 12.500 km/a; 0,19/0,09 kWh/km).

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 4461** *Real Decreto 294/2013, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos eléctricos en 2013, en el marco de la Estrategia integral para el impulso del vehículo eléctrico en España 2010-2014.*

9.893.330,56 euros



Objetivos del programa Movele:



Las ayudas se conceden para la:

- **adquisición**, U operaciones de financiación por **leasing** financiero y **arrendamiento por renting o leasing operativo**
- de vehículos eléctricos **nuevos** matriculados por primera vez en España.
- Son subvencionables los **cuadriciclos, turismos, furgones, furgonetas y autocares eléctricos nuevos, entendiéndose como tales aquellos cuya energía de propulsión procede, total o parcialmente, de la electricidad de sus baterías, cargadas a través de la red eléctrica.**
- **La norma tiene carácter “retroactivo limitado,”** es decir, todos aquellos vehículos matriculados a partir del **1 de enero de 2013 podrán solicitar la ayuda hasta el 30 de octubre.**

Podrán beneficiarse de las ayudas las **personas físicas, autónomos y empresas privadas.**

1. En el caso de

- **adquisiciones o leasing financiero**, se entiende por **beneficiario**, a los efectos de este real decreto, el **titular de la matriculación registrada** en la base de datos de la Dirección General de Tráfico.
- En el caso de **operaciones de renting o leasing operativo** el **beneficiario** será el **arrendatario del contrato de renting o leasing operativo.**

2. Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en este real decreto:

- a) Los **profesionales autónomos**, que tendrán que estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- b) Las **personas físicas residentes** en España no incluidas en el apartado a).
- c) Las empresas privadas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y de naturaleza jurídica tal que su Código de Identificación Fiscal (CIF) comience por las letras A, B, C, D, F, N o W.

Las ayudas se aplicarán para la adquisición de alguna de las categorías que se citan a continuación.

- **Turismos M1:** vehículos de motor destinados al transporte de personas que tenga, por lo menos, cuatro ruedas y que tenga, además del asiento del conductor, ocho plazas como máximo.
- **Furgonetas N1:** vehículos de motor destinados al transporte de mercancías que tenga, por lo menos, cuatro ruedas con una masa máxima autorizada (MMA) igual o inferior a 3.500 kg.
- **Autobuses o autocares M2:** vehículos destinados al transporte de personas que tengan además del asiento del conductor más de ocho plazas sentadas y con una MMA inferior a 5.000 kg.
- **Autobuses o autocares M3:** vehículos destinados al transporte de personas que tengan además del asiento del conductor más de ocho plazas sentadas y con una MMA superior 5.000 kg.

Beneficiarios:



- **Furgones N2:** vehículos de motor destinados al transporte de mercancías que tenga, por lo menos, cuatro ruedas con una *MMA superior a 3.500 kg e inferior a 12.000 kg.*
- **Cuadriciclos ligeros L6e:** automóviles de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a **350 kg**, no incluida la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y cuya potencia máxima neta del motor sea inferior o igual a 4 kW y cuya velocidad máxima no sobrepasa los 45 km/h.
- **Cuadriciclos pesados L7e:** automóviles de cuatro ruedas cuya masa en vacío sea inferior o igual a 400 kg o 550 kg si se trata de vehículos destinados al transporte de mercancías, no incluida la masa de las baterías para los vehículos eléctricos, y cuya potencia máxima neta del motor sea inferior o igual a 15 kW.
- Por lo que se refiere a las motocicletas, actualmente existe una mayor oferta que contribuye a obtener las mejoras medioambientales y de eficiencia energética prevista, con unos costes competitivos, por lo que no se considera tan necesario mantener el apoyo a este tipo de vehículos

MODELOS MÁS SOLICITADOS POR CATEGORÍA

MOTOCICLETAS		CUADRICICLO COMERCIAL (L7e)		CUADRICICLO TURISMO (L7e)	
					
Modelo:	Vectrix VX1	Modelo:	Cross Rider L7e	Modelo:	REVA L7e
Solicitadas:	242	Solicitadas:	66	Solicitadas:	29
Total Categoría:	779	Total Categoría:	151	Total Categoría:	36
TURISMOS (M1)		COMERCIAL (N1)		COMERCIAL (N2)	
					
Modelo:	Think City Plus	Modelo:	Piaggio Porter	Modelo:	MODEC
Solicitadas:	99	Solicitadas:	262	Solicitadas:	22
Total Categoría:	204	Total Categoría:	333	Total Categoría:	27

La cuantía de las ayudas varía en función del tipo de vehículo y de su autonomía en modo de funcionamiento exclusivamente eléctrico, premiando en su caso la mayor autonomía.

- – **Turismos (M1) y furgonetas (N1):**
 - Con autonomía de **15 a 40 km = 2.500 euros**
 - Con autonomía de entre **40 y 90 km = 3.500 euros**
 - Con autonomía de más de **90 km = 5.500 euros**
- – **Cuadriciclos ligeros (L6e) = 1.800 euros**
- – **Cuadriciclos pesados (L7e) = 2.200 euros**
- – **Autobuses y autocares (M2)/ Furgones (N2) = 8.000 euros**
- – **Autobuses y autocares M3 = 20.000 euros**



El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para vehículos adquiridos a partir del **1 de enero de 2013** comprenderá desde la apertura del **sistema electrónico de gestión hasta el 31 de octubre de 2013**, ambos inclusive, o **hasta el agotamiento de los fondos** señalados en el apartado 2 del artículo 5 de este real decreto, en caso de producirse con anterioridad.

En el caso de solicitudes correspondientes a vehículos pendientes de matricular, el plazo de presentación de las mismas finalizará el 31 de agosto de 2013, o hasta el agotamiento de los fondos señalados en el apartado 2 del artículo 5 de este real decreto, en caso de producirse con anterioridad.

Compatibilidad :



Las subvenciones reguladas en este real decreto **serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.** Serán compatibles en todo caso con otras ayudas o subvenciones que pudieran establecer las Comunidades Autónomas para la misma finalidad

Cómo se solicitan las ayudas :



El comprador/beneficiario tendrá que realizar la compra a un concesionario/comercio adherido al Plan Movele.

El comercio/concesionario podrá comprobar, en tiempo real a través de la página web del IDAE, el volumen de fondos disponible y efectuar la reserva de presupuesto. Para la reserva, el concesionario deberá cumplimentar telemáticamente el formulario de solicitud disponible en la web del IDAE.

El **concesionario vendedor está obligado a realizar el descuento de la ayuda correspondiente al vehículo, después de impuestos**, siempre en el momento del pago del vehículo y a entregar a los beneficiarios una copia justificativa de la solicitud de ayuda formulada en su nombre, así como la factura original del vehículo adquirido donde conste el descuento realizado en concepto de ayuda del Programa.

Una vez que se haya comprobado que se cumplen las condiciones, el IDEA reembolsará al concesionario adherido el importe de la ayuda en la cuenta bancaria que haya indicado mediante transferencia.

Ayudas **Estatales** para la promoción de los vehículos eficientes.

- **Plan Movele:** ayudas movilidad del vehículo eléctrico.
- **Plan PIVE:** Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente.

Ayudas autonómicas para la compra de vehículos eléctricos

Ayudas a la movilidad sostenible en el marco de la Orden de Incentivos de 9 de febrero de 2009



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 179

Sábado 27 de julio de 2013

Sec. I. Pág. 55045

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

8189 *Real Decreto 575/2013, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del «Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-3)».*

Real Decreto 575/2013, de 26 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del «Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (PIVE-3)»

Cuestiones Generales:



- Mediante el Plan PIVE en 2013 se sigue persiguiendo la
 - renovación del parque móvil,
 - la disminución de los niveles de emisiones de CO2
 - y el ahorro de combustible. (H2)
- El Plan PIVE3 tiene como objetivo **promover la sustitución de entre 65.000 y 70.000 vehículos con antigüedades superiores a los 7 años, en el caso de vehículos comerciales ligeros (N1) y superiores a 10 años, en el caso de turismos y familiares de más de 5 plazas (M1).**



70.000 vehículos



150.000 vehículos



75.000 vehículos.

225.000 vehículos

Presupuesto del plan PIVE 3:



- presupuesto de 70 millones de euros, que se financiarán con un crédito al IDAE con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.



70 millones



150 millones



75 millones

Marco Temporal:



- La vigencia del Plan PIVE 3 se inicia el **29 de julio de 2013 y se extenderá durante 12 meses** o hasta que se agoten los fondos.

en la anterior edición el presupuesto fue de 150 millones que se agotaron en poco más de 6 meses,

Las ayudas no tienen carácter retroactivo por lo que

- solo tendrán validez los **documentos de achatarramiento emitidos durante el periodo de vigencia del Plan PIVE 3**, que se extiende desde el siguiente día hábil a su publicación en el BOE que se produjo el pasado 27 de julio de 2013, y hasta el 29 de julio de 2014 o bien hasta que se agoten los fondos del presupuesto.
- Al igual que en los Planes PIVE-1 y PIVE-2, **solo se admitirán operaciones cuyas bajas definitivas y adquisiciones de vehículos nuevos tengan lugar a partir del día 29 de julio de 2013 (fecha en que surte efectos el Plan).**
- **Activación de reservas de presupuesto:** A efectos operativos, a partir del día **29 de julio de 2013**, se encontrará ya habilitada y operativa la aplicación informática de gestión de las ayudas.

Marco Temporal:



Esta ayuda **es compatible con otras que puedan estar vigentes**, siempre y cuando dependan de fondos propios de las Comunidades Autónomas o bien a través de fondos europeos, **como por ejemplo el Plan MOVELE.**

El Plan PIVE 3 no será compatible con el **Plan PIMA Aire**

Beneficiarios:



Los **potenciales beneficiarios** pueden ser:

- **Particulares o personas físicas** (con especial atención a las familias numerosas).
- **Profesionales autónomos** dados de alta en el IAE.
- **Microempresas**: con menos de 10 empleados y cuya cifra anual de negocios no supere los 2 millones de euros.
- **PYMES**: con menos de 250 trabajadores y con un importe neto de volumen de negocios inferior a los 50 millones de euros.

Precio e intensidad de las ayudas::



Precio de referencia:

- El precio de los vehículos adquiridos, antes de IVA, **no puede ser superior a los 25.000 euros, excepto para los vehículos eléctricos, híbridos enchufables y de autonomía extendida.**
- Exclusivamente para el caso de **familias numerosas** y vehículos con más de cinco plazas señalados anteriormente, se eleva el límite de precio de estos vehículos hasta los **30.000 euros**, antes de IVA.

Intensidad de la ayuda:

- Particulares, profesionales autónomos, microempresas y PYMES, podrán beneficiarse de las ayudas de **2.000 euros (1.000 por parte del Ministerio de Industria y 1.000 por parte del fabricante)** que serán obtenidas mediante el descuento correspondiente en el punto de venta.
- Estas ayudas serán de **3.000 euros** en el caso de familias numerosas y vehículos de más de 5 plazas.

Planes de Ayuda a la Movilidad Sostenible.

Semana Europea de la Movilidad. 2013.

Condiciones para beneficiarse



- La principal condición para poder acceder a las ayudas del Plan PIVE 3 en 2013 es **renovar un vehículo viejo** mediante la compra de uno **nuevo**, que sea **más eficiente y menos contaminante**.
- **Dar de baja definitiva** mediante el **Certificado de Destrucción** o achatarramiento emitido por un **Centro Autorizado de Tratamiento (C.A.T.)** el **vehículo que vaya a ser sustituido**, tanto en la categoría M1 (turismos y vehículos familiares con más de 5 plazas) como en la N1 (vehículos comerciales ligeros).
 - de la categoría M1 (turismos) que iguale o exceda los 10 años de antigüedad.
 - un vehículo de la categoría N1 (comerciales ligeros) o M1 (familiares de más de 5 plazas), que igualen o superen los 7 años de antigüedad.
- El vehículo a sustituir y el vehículo adquirido susceptible de recibir las ayudas, deberán estar matriculados en España.
- El vehículo a achatarrar deberá figurar a nombre la misma persona que vaya a ser beneficiaria de las ayudas y por tanto, el titular del vehículo adquirido a través del Plan.



- **1/ Vehículos de turismo (categoría M1):**
 - **Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida** (propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos), **que a la fecha de solicitud de la ayuda se encuentren clasificados como clase A o B en la “Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO₂ de coches nuevos” según recoge el Real Decreto 837/2002 y la Directiva 1999/94/CE de etiquetado de turismos.**
 - **Eléctricos puros.**
 - **Propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles alternativos (autogás –GLP- y Gas Natural)** que figuren en la Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO₂ de coches nuevos, y además, acrediten contar con emisiones de CO₂ homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).



- **2/ Vehículos comerciales ligeros (categoría N1):**
 - **Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida propulsados total o parcialmente por medio de motores de combustión interna de gasolina, gasóleo, GLP y Gas Natural** que, además, acrediten contar con emisiones de CO2 homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).
 - Eléctricos puros.
 - Los vehículos turismos (M1) y comerciales (N1) con emisiones de CO2 iguales o inferiores a 120 g/km clasificados como clase A, B, C o D, en la citada base de datos.

Condiciones para beneficiarse



- Coches Nuevos**
- o **Presentación**
 - [Consumo de carburante y las emisiones de CO2](#)
 - [Directiva 1999/94 CE](#)
 - [Real Decreto 837/2002](#)
 - [Etiquetas](#)
 - [Manual de Usuario](#)
- o **Coches de menor consumo**
- o **Base de datos de coches**
- o **Coches de combustibles y tecnologías alternativas**
- o **Consejos para ahorrar carburante**
- o **Legislación y acuerdos**
- o **Guía de consumos y emisiones**
- o **Marcas y puntos de venta**

► IDAE ► [Coches nuevos](#) ► [Presentación](#)

Consumo de Carburante y Emisiones de CO2 en Coches Nuevos



La [Directiva 1999/94 CE](#), publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el 18 de enero de 2000, tiene por objetivo informar sobre el consumo de **carburante y las emisiones de CO2** de los turismos nuevos, para que los futuros compradores consideren la adquisición de los coches más eficientes energéticamente.

El [Real Decreto 837/2002](#) de 2 de agosto (BOE núm. 185 de 3 de agosto) incorpora la Directiva sobre etiquetado energético al ordenamiento jurídico español.

Como medida de apoyo a los objetivos de la Directiva y del Real Decreto, IDAE ha elaborado una [base de datos](#) en la que usted puede obtener información detallada y comparativa sobre el consumo de carburante y las características de los coches nuevos puestos a la venta en España.

Este sitio ha sido realizado con el apoyo del programa SAVE de la DG TREN (Transporte y Energía) de la Comisión Europea.

* Datos de consumo, emisión y otros datos técnicos facilitados por ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones), ANIACAM (Asociación Nacional de Importadores de Automóviles, Camiones, Autobuses y Motocicletas) e IEA (Instituto de Estudios de Automoción).

SUBIR

Condiciones para beneficiarse



Coches Nuevos

- [Presentación](#)
- [Coches de menor consumo](#)
- [Base de datos de coches](#)
 - [Por marca y modelo](#)
 - [Por segmento comercial](#)
 - [Por clasificación de consumo relativo](#)
 - [Por intervalo de consumo](#)
 - [Por intervalo de emisiones](#)
 - [Emisión de Informes](#)
- [Coches de combustibles y tecnologías alternativas](#)
- [Consejos para ahorrar carburante](#)
- [Legislación y acuerdos](#)
- [Guía de consumos y emisiones](#)
- [Marcas y puntos de venta](#)

► [IDAE](#) ► [Coches nuevos](#) ► [Base de datos de coches](#) ► [Busquedas por marca y modelo](#)

Busquedas por marca y modelo

Buscar

Tipo de motorización:

Categoría:

Marca:

Modelo:

Se han encontrado 2353 coches coincidentes con sus criterios de búsqueda

Listado de Vehículos por Marca y Modelo				
Modelo	Consumo (l/100km)	Emisiones (gCO ₂ /km)	Clasificación	Comparar
57 corto automático	15	350	D	<input type="checkbox"/>
57 S corto automático	15,8	368	E	<input type="checkbox"/>
62 larqo automático	15	350	C	<input type="checkbox"/>
62 S larqo automático	15,8	368	C	<input type="checkbox"/>
Alfa Romeo 159 1.8 TBI 200CV Sport Plus	8,1	189	C	<input type="checkbox"/>
Alfa Romeo GIULIETTA 1.4 TB 105CV PROGRESSION	6,4	149	B	<input type="checkbox"/>
Alfa Romeo GIULIETTA 1.4 TB 120CV DISTINCTIVE	6,4	149	B	<input type="checkbox"/>
Alfa Romeo GIULIETTA 1.4 TB 120CV DISTINCTIVE Serie-1	6,4	149	B	<input type="checkbox"/>
Alfa Romeo GIULIETTA 1.4 TB 120CV PROGRESSION	6,4	149	B	<input type="checkbox"/>
Alfa Romeo GIULIETTA 1.4 TB M-Air 120CV				<input type="checkbox"/>

El Plan PIVE 3 y la declaración de la Renta



las ayudas a la compra de vehículos nuevos y eficientes recogidas dentro del Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente o **Plan PIVE 3** también tributarán en el IRPF y deberán ser declaradas a Hacienda en la próxima declaración de la Renta.

cada **beneficiario del Plan PIVE 3** tendrá que declararlo durante **2014** en función de su nivel de ingresos por los rendimientos del trabajo obtenidos en el año anterior

Base Imponible		Retención (%)
Desde	Hasta	
0'00€	17.707'00€	24'75%
17.707'00€	33.007'00€	30'00%
33.007'00€	53.407'00€	40'00%
53.407'00€	120.000'00€	47'00%
120.000'00€	175.000'00€	49'00%
175.000'00€	300.000'00€	51'00%
300.000'00€	-	52'00%

Una dependienta que cobra 1.000 euros al mes, pagas incluidas, obtendrá unos rendimientos netos anuales de 12.000 €.

Por tanto, la ayuda pública de 1.000 € del Plan PIVE 3 tributará al 24'75%.

$1.000 \times 24'75\% = 247'50$ euros a devolver

Un técnico cualificado que cobra 1.450 euros al mes, pagas extraordinarias no incluidas, obtendrá unos rendimientos netos anuales de 20.300 € por lo que la ayuda pública de 1.000 € del Plan PIVE 3 tributará al 30'00%.

$1.000 \times 30'00\% = 300$ euros a devolver

Ayudas **Estatales** para la
promoción de los
vehículos eficientes.

- Plan Movele: ayudas
movilidad del vehículo
eléctrico.
- Plan PIVE: Programa de
Incentivos al Vehículo
Eficiente.
- **Plan PIMA AIRE**

Ayudas autonómicas
para la compra de
vehículos eléctricos

Ayudas a la movilidad sostenible
en el marco de la Orden de
Incentivos de 9 de febrero de 2009

Ayudas **Estatales** para la
promoción de los
vehículos eficientes.

- **Plan Movele:** ayudas
movilidad del vehículo
eléctrico.
- **Plan PIVE:** Programa de
Incentivos al Vehículo
Eficiente.

Ayudas autonómicas
para la compra de
vehículos eléctricos

Ayudas a la movilidad sostenible
en el marco de la Orden de
Incentivos de 9 de febrero de 2009

Cuestiones Generales:



El Plan PIMA AIRE es una nueva iniciativa del Gobierno dirigida especialmente a **PYMES, profesionales autónomos y entidades de carácter privado**, que tengan una **furgoneta o un vehículo comercial** cuyo desgaste sea mayor al de un turismo y **tenga 7 años** o más desde su primera matriculación.

Real Decreto 89/3013 que regula la concesión de ayudas del nuevo Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA Aire)

Vehículos accesibles a través del Plan de ayudas

Cualquier vehículo susceptible de recibir la ayuda deberá pertenecer a la categoría M1 con carrocería AF multiuso o bien a la categoría N1, estar matriculado en España y cumplir con las condiciones de eficiencia dispuestas en el Real Decreto 837/2002 del 2 de agosto, dónde se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los vehículos nuevos que se pongan a la venta en España.

Cuestiones Generales:



Vehículos comerciales o furgonetas de hasta 2.500 Kg de MMA:

Pertencen a estas categorías los vehículos M1 con carrocería AF Multiuso y los vehículos categoría N1 (con MMA menor a 2.500 kg) que estén clasificados como A, B, C o D en la BBDD del IDAE.

Estos vehículos reciben una subvención total de 1.000 euros, a descontar en la factura de compra. Además a los 1.000 euros de ayuda pública se le sumarán los descuentos realizados por la marca.

Vehículos comerciales o furgonetas de 2.500 a 3.500 Kg. de MMA:

Pertencen a esta categoría los **vehículos N1 (con MMA igual o mayor a 2.500 Kg.)** que se encuentren clasificados como A, B, C o D, en la BBDD del IDAE.

Estos vehículos reciben una subvención total de 2.000 euros, a descontar en la factura de compra. A estos 2.000 euros aportados por el Gobierno se le sumarán los descuentos realizados por el concesionario.

Cuestiones Generales:



Vehículos alimentados con combustibles alternativos o de eficiencia mejorada:

También serán susceptibles de recibir la ayuda del Plan PIMA aquellos modelos que se encuadren dentro de alguna de las anteriores categorías y que estén alimentados con **combustibles alternativos como: GLP, Gas Natural, vehículos diésel calificados como EEV (vehículo ecológico mejorado)** y todos aquellos modelos homologados como eléctricos puros, híbridos enchufables y de autonomía extendida.

Los vehículos eléctricos podrán combinar las ayudas del Plan PIMA AIRE con las ayudas del Plan MOVELE, incluidas dentro del Plan Integral de impulso al vehículo eléctrico en España 2010-2012, siempre y cuando no se superen los límites de ayudas señalados en el Reglamento (ce) 800/2008 de la Comisión del 6 de agosto de 2008.

Cuantía de las ayudas.:



Vehículos comerciales o furgonetas de hasta 2.500 Kg. de MMA:

Los vehículos que formen parte de este grupo recibirán **una ayuda del Gobierno que asciende a los 1.000 euros** y que será descontada por el punto de venta en la factura de compra de su nuevo vehículo. A estos 1.000 euros se suman los descuentos ofrecidos directamente por el concesionario.

Los vehículos de esta categoría deberán estar clasificados energéticamente como A, B, C o D.

Vehículos comerciales o furgonetas de entre 2.500 y 3.500 Kg. de MMA:

Los vehículos que se incluyan dentro de esta categoría recibirán una ayuda del Gobierno de **2.000 euros en total**, que serán descontados en la factura de compra emitida por el punto de venta dónde se adquiera el nuevo vehículo. A estos 2.000 euros se le sumarán los descuentos ofrecidos por la marca en el punto de venta.

Los vehículos de esta categoría deberán estar clasificados energéticamente como A, B, C o D.

Presupuesto y vigencia del plan de ayudas.



El presupuesto destinado a esta nueva iniciativa del Gobierno **depende directamente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y asciende a un total de 38 millones de euros.**

Será posible acceder al Plan PIMA AIRE en la compra de una furgoneta o vehículo comercial nuevo siempre y cuando **la operación se formalice dentro de su periodo de vigencia, que se extiende desde el día 11 de febrero de 2013 durante hasta el 31 de diciembre de 2013** o bien hasta que se hayan agotado los fondos destinados a este fin.



Las subvenciones reguladas en este real decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

- Serán compatibles en todo caso con otras ayudas o subvenciones que pudieran establecer las comunidades autónomas para la misma finalidad.
- Serán también compatibles con el (Plan MOVELE) y los que le den continuidad, siempre y cuando las ayudas totales no superen los límites de ayudas señalados en el Reglamento (CE) 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.

No obstante, estas ayudas no serán acumulables ni compatibles con las establecidas en las correspondientes **Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente (Plan PIVE)**.

En el caso de concurrencia de subvenciones de otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, el importe de las ayudas que se concedan no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aislada o conjuntamente, supere el coste de adquisición del vehículo subvencionado.

Ayudas Estatales para la promoción de los vehículos eficientes.

Plan Movele: ayudas movilidad del vehículo eléctrico.
Plan PIVE: Programa de Incentivos al Vehículo Eficiente.

Ayudas **autonómicas** para la compra de vehículos eléctricos

- Ayudas a la movilidad sostenible en el marco de la **Orden de Incentivos de 9 de febrero de 2009**



Las bases reguladoras del programa de ayudas son bien conocidas, la **orden de 4 de febrero de 2009 y su modificación de 7 de diciembre de 2010**. En concreto, el punto 29 del BOJA 244, que modifica la categoría 2.1.4, del ANEXO I es donde se detallan las **tipologías de vehículos subvencionables** y se hace **referencia a la infraestructura de recarga**.

Orden tienen por **objeto el fomento de inversiones en proyectos o actuaciones cuya finalidad sea conseguir un ahorro de energía o el aprovechamiento de energía procedente de fuentes renovables**, para la mejora del nivel de protección ambiental o la mejora de las infraestructuras energéticas para el desarrollo regional.



Son proyectos energéticos relacionados con la mejora de la protección ambiental los siguientes:

2.1. Proyectos de ahorro y eficiencia energética.

Aquellos destinados a lograr un ahorro energético en procesos, instalaciones, equipos o edificios. Igualmente serán incentivables las inversiones destinadas a mejorar la eficiencia energética en la producción de bienes y servicios, así **como en el transporte de personas o mercancías**

Apartado 2.1.4 del Anexo I orden de 4 de febrero de 2009

Proyectos de ahorro y eficiencia en transporte, asociados a inversiones que tengan por objeto superar las normas comunitarias de aplicación o incrementar el nivel de protección ambiental en ausencia de las mismas, **con una inversión mínima de 3.000 euros**



A) Incorporación de vehículos nuevos turismos o comerciales de Masa Máxima Autorizada (MMA) no mayor de **3.500 kg**,

- de propulsión con **pila de combustible**,
- de **propulsión híbrida** ó híbrida enchufable (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías),
- **alimentados por gas natural o gases licuados del petróleo (GLP)**,
- así como la transformación de vehículos para ser alimentados mediante gases licuados del petróleo GLP.
- Así mismo, los **vehículos eléctricos puros** incluidos en las categorías M1, N1 y L7e, según lo especificado en la Directiva 2002/24/CE.
- Igualmente, lo serán **las motocicletas eléctricas** puras e híbridas con capacidad de tracción eléctrica 100% y necesidad de matriculación como turismo.
- **No se admitirán los mecanismos financieros de leasing o renting para la adquisición de los vehículos.** Igualmente, la adquisición de autobuses y camiones nuevos, eléctricos, de propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías), con pila de combustible o **alimentados por gas natural, gases licuados del petróleo o hidrógeno**



B) Proyectos piloto que tengan por objeto la **puesta en marcha** de actuaciones de **movilidad sostenible en municipios**, empresas y/o áreas de actividad.

En todos los casos deberá alcanzarse al menos un 5% de ahorro de energía con respecto a la situación de partida con la puesta en marcha del proyecto y presentar un compromiso de continuación del proyecto si los resultados fueran satisfactorios.

Se considerarán **también como proyectos piloto** aquéllos que tengan por objeto la creación de **redes de infraestructuras de carga de vehículos eléctricos**. En el caso de proyectos piloto no se incluirán como subvencionables las inversiones en infraestructura de obra civil.



c) Sistemas telemáticos de gestión de flotas de transporte, software/hardware relativo a la planificación y control de rutas e itinerarios, así como a las aplicaciones informáticas orientadas a la mejora de la gestión eficiente de flotas, los sistemas tecnológicos de mejora en la gestión del combustible o de gestión de la carga y descarga, y otros similares.

d) Adquisición de vehículos específicos que consumen bioetanol en mezclas de al menos el 85%, siempre que los mismos tengan unas emisiones inferiores a 140 g de CO₂/km, y sean adquiridos por beneficiarios no empresas.

e) Las estaciones de llenado de servicio público general, de gas natural, eléctricas e hidrógeno

f) Las actuaciones de ahorro y eficiencia energéticas que se ajusten a la inversión mínima y requisitos que se señalen en las convocatorias de los correspondientes Programas Específicos, y que posibiliten un menor consumo de energía en el transporte

Procedimiento de concesión:



Las ayudas a la adquisición de vehículos

- se tramitan bien por el Programa Específico de Vehículos (procedimiento simplificado, **a través de los concesionarios que actúan como empresas colaboradoras**)
- o por la forma ordinaria habitual, en función de que se cumplan una serie de condiciones

Las **ayudas a infraestructura de recarga** siempre se tramitan a través del procedimiento ordinario.



ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE DOS MICROBUSES DE TRACCIÓN ELÉCTRICA PARA USO PÚBLICO EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE SEVILLA COMO MEDIO DE TRANSPORTE URBANO

INVERSIÓN	246.405 €	SUBVENCIÓN	97.823 €
SECTOR DE ACTIVIDAD	TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS		



AHORRO ENERGÉTICO Y ECONÓMICO

- Ahorro energético anual: 9,2 tep
- Emisiones de CO2 evitadas: 88,15 tn de CO2
- Ahorro económico esperado: 35.471 €

Ejemplo de proyectos:



INCORPORACIÓN DE 3 VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CÁDIZ)

INVERSIÓN

61.739 €

SUBVENCIÓN

6.900 €

SECTOR DE ACTIVIDAD

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AHORRO ENERGÉTICO Y ECONÓMICO

- Ahorro energético esperado 0.69 tep
- Ahorro económico neto anual esperado: 1.200 €

Ejemplo de proyectos:



ve000294	Eléctrico-cuadriciclo - Renault TWIZY (autonomía 100 km) L7e	1.303,00
ve000295	Eléctrico-furgoneta - Renault KANGOO (autonomía 170 km)	4.500,00
ve000296	Eléctrico-furgoneta - Renault KANGOO MAXI (autonomía 170 km)	4.500,00

ve000292	Eléctrico-turismo - Citroën C Zero	4.500,00
ve000293	Eléctrico-turismo - Mitsubishi IMIEV	4.500,00
ve000290	Eléctrico-turismo - Nissan Leaf (adquisición total)	4.500,00
ve000289	Eléctrico-turismo - Nissan Leaf (alquiler baterías)	4.500,00
ve000291	Eléctrico-turismo - Peugeot Ion	4.500,00
ve000297	Eléctrico-turismo - Renault FLUENCE (autonomía 185 km)	4.500,00
ve000298	Eléctrico-turismo - Renault ZOE (autonomía 210 km)	4.500,00

ve000280	Híbrido - Lexus CT 200h	2.300,00
ve000285	Híbrido - Lexus IS300h	400,00
ve000281	Híbrido - Peugeot 3008 hybrid	2.300,00
ve000282	Híbrido - Peugeot 508 RXH	2.300,00
ve000283	Híbrido - Peugeot 508SW hybrid	2.300,00
ve000275	Híbrido - Toyota Auris hybrid	2.000,00

Ejemplo de proyectos:



La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a través de la Agencia Andaluza de la Energía, ha subvencionado desde 2009 hasta el 31 de mayo de 2013 más de 3.647

la distribución de vehículos incentivos por la Agencia Andaluza de la Energía es la siguiente:

1. Sevilla 1.213,
2. Málaga 705,
3. Cádiz 524,
4. Granada 472,
5. Córdoba 311,
6. Almería 206,
7. Jaén 125
8. Huelva 91

Ejemplo de proyectos:



Vehículos a GLP/GNC:

- 600 € en vehículos nuevos
- 450 € en vehículos usados (Retrofit)

Instalaciones de suministro de AUTOGAS:

- 30.000 € en puntos de venta propios
- 60.000 € en punto de venta a terceros



Ejemplo de proyectos:



ve000257	GLP - DACIA DUSTER 1.6 105 CV GLP	600,00
ve000258	GLP - DACIA NUEVO LOGAN 1.2 75 CV GLP	600,00
ve000256	GLP - DACIA NUEVO SANDERO 1.2 75CV GLP	600,00
ve000327	GLP - LANCIA DELTA GLP (serie 1)	600,00
ve000326	GLP - LANCIA YPSILON GLP (serie 1)	600,00
ve000250	GLP - M1 GLP CHEVROLET AVEO	600,00
ve000255	GLP - M1 GLP ALFA GIULIETTA	600,00
ve000253	GLP - M1 GLP FIAT BRAVO	600,00
ve000254	GLP - M1 GLP FIAT PANDA	600,00
ve000252	GLP - M1 GLP FIAT PUNTO	600,00
ve000251	GLP - M1 GLP FIAT 500	600,00
ve000271	GLP - OPEL ASTRA SELECTIVE 1.4 GLP ST	600,00
ve000268	GLP - OPEL CORSA SELECTIVE 1.2	600,00
ve000269	GLP - OPEL MERIVA 1.4 SELECTIVE	600,00
ve000270	GLP - OPEL MERIVA 1.4 SELECTIVE TURBO	600,00
ve000272	GLP - OPEL ZAFIRA TOURER SELECTIVE 1.4 Turbo GLP	600,00
ve000259	GLP - RENAULT CLIO III 1.2 16v 75CV GLP	600,00



Ámbito Temporal:



La presente Orden se aplicará a todas aquellas solicitudes de incentivos que se presenten desde la fecha de entrada en vigor de la misma **hasta el 30 de diciembre de 2014**

Beneficiarios:

1. Podrán ser beneficiarios de estos incentivos, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, o sus agrupaciones, cuando la inversión o gasto se realice en Andalucía
2. También podrán ser beneficiarios las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos, o se encuentren en la situación que motive la concesión del incentivo

Compatibilidad con otras ayudas.



1. Los incentivos que se otorguen al amparo de la presente Orden **serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que se otorguen para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de otros Organismos Internacionales**, siempre que el importe de los mismos, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, no superen el coste de la actuación incentivada.
2. En el caso de concurrencia con otros incentivos que se concedan a empresas con cargo a las distintas convocatorias u órdenes que se realicen por cualquier Organismo de la Administración Pública, la suma de los mismos **no podrá rebasar los límites máximos especificados en los correspondientes regímenes de ayuda**s en los que se enmarcan los incentivos comprendidos en la presente Orden

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Programa de impulso al vehículo eléctrico en Andalucía 2013/2014



- La Agencia Andaluza de la Energía **destinará 149 millones, a partir de junio de 2013 y hasta finales de 2014**, en programas de desarrollo energético entre los que se incluye el **Programa de Impulso al Vehículo Eléctrico** destinado, entre otras cosas, a las ayudas a la movilidad eléctrica.
- **Incluye la subvención a los vehículos, el sistema de recarga y el autoconsumo mediante energías renovables.**
- Un ejemplo de las subvenciones que se podrán obtener en el campo de la movilidad sostenible es la **adquisición de vehículos municipales y sus correspondientes puntos** de recarga con **una ayuda del hasta el 30% de la inversión realizada.**

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Programa de impulso al vehículo eléctrico en Andalucía 2013/2014



PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Dicho Programa contempla, además la creación de una **Red de Entidades por el Vehículo Eléctrico** a través de la cual dar **asesoramiento, orientaciones, y otras muchas ventajas a las entidades demandantes o prescriptoras de e-movilidad**, mientras que los proveedores adheridos también encuentran ventajas y sinergias con otras empresas que requieran sus servicios o que los complementen.

Proyecto integral en municipios

1 Actuaciones de difusión/sensibilización ciudadana
Necesarias para que los ciudadanos comprendan y valoren la movilidad eléctrica dentro de una Plan municipal de movilidad sostenible. Enfocado a la captación de los potenciales "usuarios tempranos".
El Ayto o Diputación podría recibir una subvención del **50%** de los gastos, que deben ser mayores de 23.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%.

2 Actuaciones de discriminación positiva
Conjunto de ventajas comunes a los usuarios del vehículo eléctrico, como por ejemplo:
✓ Circulación por carriles especiales y acceso a zonas restringidas.
✓ Dotación de aparcamientos exclusivos.
✓ Exención o reducción de pago en estacionamientos regulados y ampliación del tiempo de estacionamiento.
✓ Bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
✓ Exención de la tasa para la obtención del distintivo de estacionamiento como residente.
El Ayto o Diputación provincial podría recibir una subvención del **60%** de los gastos para la implantación de señalética estandarizada, que deben ser mayores de 3.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%.

3 Introducir la movilidad eléctrica en el parque móvil municipal
Dada su limitada contribución a la contaminación acústica y atmosférica, así como el papel ejemplarizante de la Admón. y el ahorro energético y económico que supone el uso de VE e híbridos, el Ayto apuesta por:
✓ Microbuses.
✓ Vehículos de limpieza o recogida de residuos.
✓ Movilidad en cascos históricos protegidos y zonas peatonalizadas.
✓ Vehículos para mantenimiento, inspección urbanística, etc.
✓ Motocicletas policía.
Además, usando arrendamiento operativo, bajo las condiciones de la normativa Comunitaria SEC-93, el gasto no computará como déficit, y el Ayto. o Diputación podría recibir una subvención que cubrirá **12 cuotas** de las 60 a satisfacer, que incluirá los costes de los puntos de recarga.

4 Electrofineras municipales
Asociadas a las flotas de VE municipales, estarán igualmente abiertas al público, serán interoperables (sistema Roaming) con carga rápida/ semirápida/ lenta, y uso de energía renovable, que puede cubrir otros usos.
Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de Cargas que podrá recibir una subvención del **45%** que se repercutirá en el Ayto. e incluirá servicio Help Desk, o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía renovable.

5 Infraestructura pública de recarga
Asociados a VE privados, ubicados a menos de 3 m a pie, de las viviendas o lugares de trabajo de los "usuarios tempranos" captados en la campaña de difusión o asociados a proyectos de carsharing, en zonas emblemáticas. Con posibilidad de ampliación, deberán contar con un certificado de origen renovable de la energía.
Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de cargas que podrá recibir una subvención del **20%** que se repercutirá en los usuarios, mediante una carga gratuita equivalente a la subvención.

Empresas

6 Actuaciones de difusión en el ámbito empresarial
Necesarias para que las empresas con especiales condiciones para la implantación de la movilidad eléctrica conozcan las ventajas que les puede reportar, así como para la necesaria formación de técnicos, instaladores y fuerza de venta, en general.
Esta actuación deberá realizarla una entidad sin ánimo de lucro, que podrá recibir una subvención del **50%** de los gastos, que deben ser mayores de 23.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%.

7 Introducir la movilidad eléctrica en flotas de vehículos de empresa
Para la movilidad en los ámbitos urbanos y periurbanos, por el ahorro económico que supone y la imagen verde que proyecta, resulta especialmente indicado para empresas que prestan servicios energéticos, sanitarios, técnicos, logísticos, de vigilancia, comerciales o de distribución. En este ámbito se incluyen, igualmente los vehículos híbridos.
Además, usando arrendamiento operativo la empresa podría recibir una subvención que cubrirá **12 cuotas** de las 60 a satisfacer, en gran medida cubiertas por el ahorro de combustible, y que incluirá los costes de los puntos de recarga. Se contempla, igualmente, la adquisición de los vehículos.

8 Infraestructura privada de recarga a partir de energía renovable
Asociados a VE de la empresa y/o de sus empleados, pudiendo la misma dar servicio para otros usos de la empresa.
La empresa promotora podrá recibir una subvención del **55%** en caso de ser Pyme, que se reducirá al **45%** para las grandes o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía renovable.

9 Electrofineras privadas y públicas
Asociadas a las flotas de VE de la empresa y/o de sus empleados, estarán igualmente abiertas al público, serán interoperables (sistema Roaming) con carga rápida/ semirápida/ lenta, y uso de energía renovable. Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de Cargas que podrá recibir una subvención del **45%** que se repercutirá en la empresa e incluirá servicio Help Desk, o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía solar PV.

10 Proyectos demostrativos de carsharing
Como por ejemplo los proyectos de carsharing en ámbitos y ubicaciones emblemáticas (casos históricos, rutas turísticas o de negocios y de turismo de congresos, espacios naturales, etc), contando con certificado de origen renovable.
La empresa promotora podrá recibir una subvención del **40%** en caso de ser pequeña empresa, que se reducirá en 10% para las medianas empresas y en 20% para las grandes.

Ciudadanos

11 Adquisición de VE³
Adquisición directa que se apoyará con **5.000 €** si incluye PDR y si su autonomía es superior a 100 km y 4.300 € si no incluye PDR, o con 1.500 € en otro caso.
En el caso de híbridos enchufables y eléctricos con autonomía extendida se apoyará con 3.000 €.

12 Recarga a partir de energía renovable
Asociada a la adquisición de un VE, pudiendo la misma dar servicio para otros usos de la vivienda. Las inversiones necesarias pueden ser realizadas por un Gestor de Cargas que podrá recibir una subvención del **45%** que se repercutirá en el ciudadano o bien puede ser realizada por el propio ciudadano, con una subvención del **50%**.

13 Recarga en CCVV
Las inversiones necesarias pueden ser realizadas por un Gestor de Cargas que podrá recibir una subvención del **45%** que se repercutirá en la CCVV.

Gestores de Carga

14 Electrofineras públicas
Abiertas al público, serán interoperables (sistema Roaming) con carga rápida/ semirápida/ lenta, y uso de energía renovable o, al menos, certificado verde.
Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de Cargas que podrá recibir una subvención del **45%** o del **55%** si es Pyme e incluirá servicio Help Desk, o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía renovable.



① Actuaciones de difusión/sensibilización ciudadana

Necesarias para que los ciudadanos comprendan y valoren la movilidad eléctrica dentro de una Plan municipal de movilidad sostenible. Enfocado a la captación de los potenciales "usuarios tempranos".

El Ayto o Diputación podría recibir una subvención del **50%** de los gastos, que deben ser mayores de 25.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%.

② Actuaciones de discriminación positiva

Conjunto de ventajas comunes a los usuarios del vehículo eléctrico, como por ejemplo:

- ✓ Circulación por carriles especiales y acceso a zonas restringidas.
- ✓ Dotación de aparcamientos exclusivos.
- ✓ Exención o reducción de pago en estacionamientos regulados y ampliación del tiempo de estacionamiento.
- ✓ Bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- ✓ Exención de la tasa para la obtención del distintivo de estacionamiento como residente.

El Ayto o Diputación provincial podría recibir una subvención del **60%** de los gastos para la implantación de señalética estandarizada, que deben ser mayores de 3.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%.

③ Introducir la movilidad eléctrica en el parque móvil municipal

Dada su limitada contribución a la contaminación acústica y atmosférica, así como el papel ejemplarizante de la Admón. y el ahorro energético y económico que supone el uso de VE e híbridos, el Ayto apuesta por:

- ✓ Microbuses.
- ✓ Vehículos de limpieza o recogida de residuos.
- ✓ Movilidad en cascos históricos protegidos y zonas peatonalizadas.
- ✓ Vehículos para mantenimiento, inspección urbanística, etc.
- ✓ Motocicletas policía.

Además, usando arrendamiento operativo, bajo las condiciones de la normativa Comunitaria SEC-95, el gasto no computará como déficit, y el Ayto o Diputación podría recibir una subvención que cubrirá **12 cuotas** de las 60 a satisfacer, que incluirá los costes de los puntos de recarga.

④ Electrofineras municipales

Asociadas a las flotas de VE municipales, estarán igualmente abiertas al público, serán interoperables (sistema Roaming) con carga rápida/ semirrápida/ lenta, y uso de energía renovable, que puede cubrir otros usos.

Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de Cargas que podría recibir una subvención del **45%** que se repercutirá en el Ayto. e incluirá servicio Help Desk, o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía renovable.

⑤ Infraestructura pública de recarga

Asociados a VE privados, ubicados a menos de 3 m a pie, de las viviendas o lugares de trabajo de los "usuarios tempranos" captados en la campaña de difusión o asociados a proyectos de carsharing, en zonas emblemáticas. Con posibilidad de ampliación, deberán contar con un certificado de origen renovable de la energía.

Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de cargas que podría recibir una subvención del **20%** que se repercutirá en los usuarios, mediante una carga gratuita equivalente a la subvención.

Empresas

⑥ Actuaciones de difusión en el ámbito empresarial

Necesarias para que las empresas con especiales condiciones para la implantación de la movilidad eléctrica conozcan las ventajas que les puede reportar, así como para la necesaria formación de técnicos, instaladores y fuerza de venta, en general.

Esta actuación deberá realizarla una entidad sin ánimo de lucro, que podría recibir una subvención del **50%** de los gastos, que deben ser mayores de 25.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%.

⑦ Introducir la movilidad eléctrica en flotas de vehículos de empresa

Para la movilidad en los ámbitos urbanos y periurbanos, por el ahorro económico que supone y la imagen verde que proyecta, resulta especialmente indicado para empresas que prestan servicios energéticos, sanitarios, técnicos, logísticos, de vigilancia, comerciales o de distribución. En este ámbito se incluyen, igualmente los vehículos híbridos.

Además, usando arrendamiento operativo la empresa podría recibir una subvención que cubrirá **12 cuotas** de las 60 a satisfacer, en gran medida cubiertas por el ahorro de combustible, y que incluirá los costes de los puntos de recarga. Se contempla, igualmente, la adquisición de los vehículos.

⑧ Infraestructura privada de recarga a partir de energía renovable

Asociados a VE de la empresa y/o de sus empleados, pudiendo la misma dar servicio para otros usos de la empresa.

La empresa promotora podría recibir una subvención

del **55%** en caso de ser Pyme, que se reducirá al **45%** para las grandes o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía renovable.

⑨ Electrolinerías privadas y públicas

Asociadas a las flotas de VE de la empresa y/o de sus empleados, estarán igualmente abiertas al público, serán interoperables (sistema Roaming) con carga rápida/semirápida/lenta, y uso de energía renovable. Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de

Cargas que podría recibir una subvención del **45%** que se repercutirá en la empresa e incluirá servicio Help Desk, o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía solar IV.

⑩ Proyectos demostrativos de carsharing

Como por ejemplo los proyectos de carsharing en ámbitos y ubicaciones emblemáticas (casos históricos, rutas turísticas o de negocios y de turismo de congresos, espacios naturales, etc), contando con certificado de origen renovable.

La empresa promotora podría recibir una subvención del **40%** en caso de ser pequeña empresa, que se reducirá en 10% para las medianas empresas y en 20% para las grandes.

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Proyecto integral en municipios

Para que los ayuntamientos no tengan que dedicar recursos económicos extras al proyecto, se plantea una **combinación de subvenciones y financiación, junto a la aportación de empresas privadas.**

Si bien, el éxito del “proyecto integral” requiere que los ayuntamientos realicen actuaciones de carácter administrativo (modificación de ordenanzas municipales, tramitación de licencias y habilitación de espacios en la vía pública).

El **mecanismo de colaboración público – privada** se podría articular mediante protocolos entre la Agencia Andaluza de la Energía y las principales entidades interesadas en el desarrollo de la movilidad eléctrica en Andalucía, al que se podrán sumar los ayuntamientos y diputaciones provinciales interesadas, y a través de los cuales éstos podrán encontrar la financiación necesaria para completar la estructura financiera de la actuación, sin que requiera una aportación de recursos económicos propios

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Proyecto integral en municipios

① Actuaciones de difusión/sensibilización ciudadana Necesarias para que los ciudadanos comprendan y valoren la movilidad eléctrica dentro de un Plan municipal de movilidad sostenible. Enfocado a la captación de los potenciales “usuarios tempranos”. **El Ayto o Diputación podría recibir una subvención del 50% de los gastos, que deben ser mayores de 25.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%**

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Proyecto integral en municipios

② Actuaciones de discriminación positiva

Conjunto de ventajas comunes a los usuarios del vehículo eléctrico, como por ejemplo:

- Circulación por carriles especiales y acceso a zonas restringidas.
- Dotación de aparcamientos exclusivos.
- Exención o reducción de pago en estacionamientos regulados y ampliación del tiempo de estacionamiento.
- Bonificación en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM).
- Exención de la tasa para la obtención del distintivo de estacionamiento como residente.

El Ayto o Diputación provincial podría recibir una subvención del 60% de los gastos para la implantación de señalética estandarizada, que deben ser mayores de 3.000 €, compatible con otros ingresos o ayudas públicas o privadas hasta el 100%

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Agencia Provincial de la Energía de Granada.



Proyecto integral en municipios

③ Introducir la movilidad eléctrica en el parque móvil municipal

Dada su limitada contribución a la contaminación acústica y atmosférica, así como el papel **ejemplarizante de la Admón.** y el ahorro energético y económico que supone el uso de VE e híbridos, el Ayto apuesta por:

- **Microbuses.**
- **Vehículos de limpieza o recogida de residuos.**
- **Movilidad en cascos históricos protegidos y zonas peatonalizadas.**
- **Vehículos para mantenimiento, inspección urbanística, etc.**
- **Motocicletas policía.**

Además, **usando arrendamiento operativo, bajo las condiciones de la normativa Comunitaria SEC-95, el gasto no computará como déficit,** y el Ayto. o Diputación podría recibir una subvención que **cubrirá 12 cuotas de las 60 a satisfacer, que incluirá los costes de los puntos de recarga**

PROGRAMA DE IMPULSO AL VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ANDALUCÍA :



Proyecto integral en municipios

El uso de vehículos eléctricos mediante arrendamiento operativo tiene notables ventajas, entre ellas la económica por el ahorro de combustible, pero también de mitigación del riesgo de una inversión ante una tecnología no muy conocida, y desde el punto de vista de las cuentas públicas, al mantenerse el bien en el activo del arrendador y los pagos periódicos del ayuntamiento considerarse como renta, tal gasto no afecta al endeudamiento de la Administración Pública, según el Reglamento comunitario núm. 223/1996, del Consejo, de 25 de junio de 1996 , relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (conocido como SEC-95).

Las subvenciones quedarían articuladas a través de la empresa de renting, siempre que esté asociada a una empresa de mantenimiento del vehículo eléctrico, que viene a prestar un **servicio energético** al ayuntamiento por ser la empresa arrendadora la que asume los riesgos y beneficios derivados de la propiedad del bien que supone un ahorro de energía para un tercero, en este caso el Ayuntamiento. Así pues, será obligación de la empresa de renting, como beneficiaria de la subvención, la repercusión de la subvención en el ayuntamiento, en las condiciones establecidas en las bases reguladoras.

Para la tipología de proyectos que aquí se plantea, la subvención a conceder sería del **20% del coste subvencionable**, importe que supone aproximadamente 12 cuotas sobre el total de las 60 cuotas como mínimo que integraría el contrato del servicio (5 años de mantenimiento de la inversión por parte de la empresa de renting).

④ Electrolineras municipales

Asociadas a las flotas de VE municipales, estarán igualmente abiertas al público, serán interoperables (sistema Roaming) con carga rápida/ semirrápida/ lenta, y uso de energía renovable, que puede cubrir otros usos.

Las inversiones necesarias serán realizadas por un Gestor de Cargas que podría recibir una subvención del 45% que se repercutirá en el Ayto. e incluirá servicio Help Desk, o del 20%, en cualquier caso, si no usa energía renovable.

⑤ Infraestructura pública de recarga

Asociados a VE privados, ubicados a menos de 5 m a pie, de las viviendas o lugares de trabajo de los “usuarios tempranos” captados en la campaña de difusión o asociadas a proyectos de carsharing, en zonas emblemáticas. Con posibilidad de ampliación, deberán contar con un certificado de origen renovable de la energía.

Las inversiones necesarias **serán realizadas por un Gestor de cargas que podría recibir una subvención del 20% que se repercutirá en los usuarios**, mediante una carga gratuita equivalente a la subvención.

Muchas Gracias por su Atención.

Para cualquier consulta:

Agencia Provincial de la Energía de Granada.

Avda. de Andalucía S/N. Centro de Iniciativas Empresariales. CIE.

Delegación de Medioambiente.

Diputación de Granada.

CP: 18014. Granada.

Teléfono: 958 281551.

Fax: 958 281553.

Correo Electrónico: agencia@apegr.org

Página Web: www.apegr.org